



ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2023-MDM

Macate, 18 de diciembre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE:

VISTO: En sesión ordinaria el Concejo Municipal N° 024-2023-MDM de fecha 18 de diciembre de 2023; trató la moción de **AUTORIZACIÓN DE RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE DICHO DIRECCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE, RESPECTO DE LA CESIÓN DE UN CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR – 966C (215), y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9°, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"; concordante con el artículo 41° de la citada ley, el cual señala que "Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o una conducta o norma institucional";

Que, al respecto el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente:

"Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

(...)

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...)" (negrita agregada).

Que, el alcalde como Titular de la Municipalidad Distrital de Macate señala que a fin de continuar con la apertura de nuevas vías a los sectores alto andinas del Distrito de Macate, asimismo para la recuperación de la zonas afectadas por las constantes lluvias, mejorar accesos, lo que contribuirá a





fortalecer la capacidad de prevención y respuesta a los desastres naturales y a mitigar los diversos efectos del cambio climático en beneficio de todos los Macatinos, por lo que solicita se le autorice la renovación del convenio de COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE, RESPECTO DE LA CESIÓN DE UN CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR – 966C (215).

Que, en sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2023-MDM de fecha 18 de diciembre de 2023, se delibera acerca de la autorización al alcalde para la RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE.

Que, la Municipalidad Distrital de Macate, como Órgano de Gobierno Local cuyas funciones se hallan previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es la encargada de la conservación, mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento y elaboración de proyectos de inversión en la Red Vial Vecinal de su Jurisdicción, por lo que esta vez, tiene la necesidad de autorizar al Alcalde la RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE y de conformidad con la norma correspondiente, esta Municipalidad es competente para efectuar su aprobación.

Que, habiéndose sometido a votación del Pleno Municipal de Macate, la suscripción de la renovación del convenio en mención, se aprobó por unanimidad.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDA:

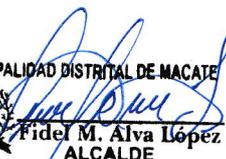
ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR**, al Titular de la Entidad la **RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE, RESPECTO DE LA CESIÓN DE UN CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR – 966C (215)**, así como de cualquier acción que sea necesaria para dar eficacia al mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub gerencia de Servicios Públicos y demás áreas competentes, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.gob.pe/munimacate) de la Municipalidad Distrital de Macate.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
Archivo
GM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

Fidel M. Alva López
ALCALDE

